



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de julio de 2019

Folio No. 198 / 07 / 19

C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CANALES

PRESENTE

En atención a su solicitud **CESAC/ 21270-1/ 2019**, de fecha 5 de julio de 2019; mediante la cual solicita el trasplante de 7 árboles.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro Altura del Pecho (cm)	Diámetro Copa (mts)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	6	10	4	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la parte lateral del predio y en el borde de desnivel, sitio inadecuado para su desarrollo, ramas largas, estructura general susceptible de mejora y condición general bueno. Se determina trasplante de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 8. y 5.10.5.
2	Encino (<i>Quercus laurina</i>)	5	17+23	8	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la parte central del predio, troncos codominantes, heridas en la base del troco, raíz superficial, infestación de heno motita en el 70% de su copa (<i>Tillandsia recurvata</i>), ramas muertas 70%, estructura general irrecuperable y condición general declinante incipiente. Se determina derribo por mejoramiento y mantenimiento de un área verde publica de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4. y 5.10.5.
3	Encino (<i>Quercus laurina</i>)	4	19	4	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la parte central del predio, ramas codominantes, infestación de heno motita en el 90% de su copa (<i>Tillandsia recurvata</i>), ramas muertas 60%, estructura general irrecuperable y condición general declinante incipiente. Se determina derribo por mejoramiento y mantenimiento de un área verde publica de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4. y 5.10.5.
4	Tepozán (<i>Buddleia cordata</i>)	5	26	6	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la parte central del predio, ramas codominantes, rama desmochada, ramas muertas 60%, tronco inclinado, infestación de heno motita en el 50% de su copa (<i>Tillandsia recurvata</i>), estructura general irrecuperable y condición general declinante incipiente. Se determina derribo por mejoramiento y mantenimiento de un área verde publica de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4. y 5.10.5.
5	Encino (<i>Quercus laurina</i>)	5	16	5	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la frontal del predio, tronco inclinado, infestación de heno motita en el 30% de su copa (<i>Tillandsia recurvata</i>), estructura general buena y condición general bueno. Se determina trasplante de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 8. y 5.10.5.

Av. San Fernando #84, col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 54831500 ext. 6809



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

6	Encino (<i>Quercus laurina</i>)	7	18	4	Individuo arbóreo establecido en área verde, ubicado en la frontal del predio, en borde de desnivel, infestación de heno motita en el 60% de su copa (<i>Tillandsia recurvata</i>) ramas muertas 50%, estructura general buena y condición general bueno. Se determina derribo por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4. y 5.10.5.
---	--------------------------------------	---	----	---	--

7.4.2. DERRIBO DE ARBOLES POR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ÁREA VERDE PÚBLICA. Cuando la autoridad competente atienda el arbolado como parte del programa de mantenimiento se podrá realizar el derribo; siempre y cuando cumplan con alguna de las siguientes características.

7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

7.4.2.4. Árboles con severa declinación.

8. TRASPLANTE DE ARBOLES. El trasplante de árboles en ambientes urbanos, busca la recuperación de individuos que por sus características de desarrollo, salud y calidad puedan ser ubicados en otros espacios y que con esto sea aprovechado su potencial ambiental, social y económico.

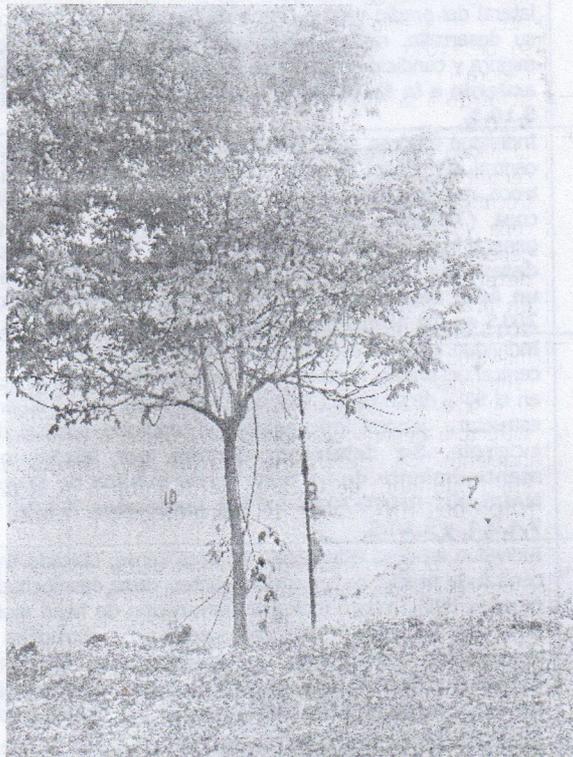
Cuando se expida la autorización de trasplante deberá indicarse el sitio e extracción y destino del árbol o arboles a trasplantar.

No serán sujetos de trasplante aquellos arboles cuyo banqueo signifique la afectación severa de las raíces en individuos cercanos.

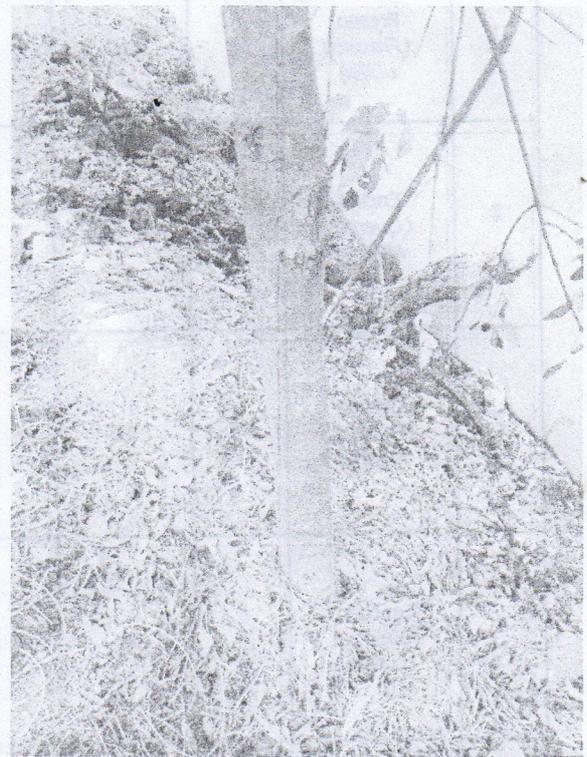
Se deberá realizar el mantenimiento por un año, a fin de garantizar su establecimiento y posterior desarrollo adecuado, que incluya: riego, podas de limpieza, abonado, control de plagas y enfermedades, deshierbe, colocación de acolchado (mulch), entre otros; de acuerdo a un programa calendarizado que deberá entregarse a la autoridad correspondiente.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Fresno (*Fraxinus uhdei*)



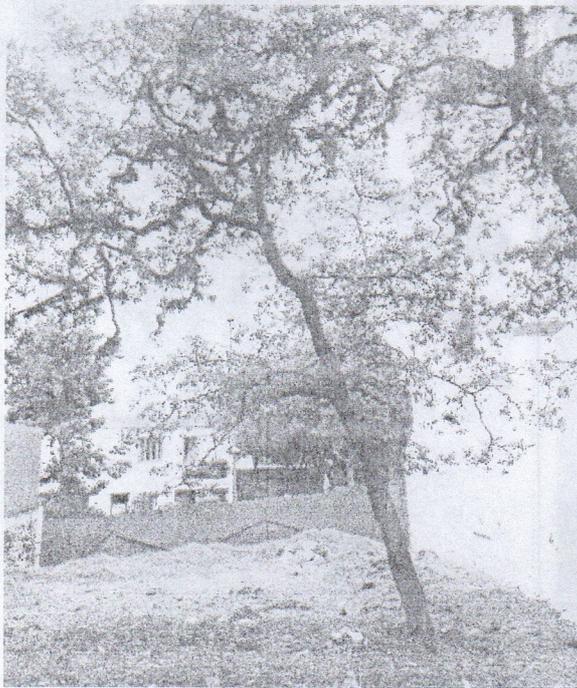
Árbol 1 Fresno (*Fraxinus uhdei*)



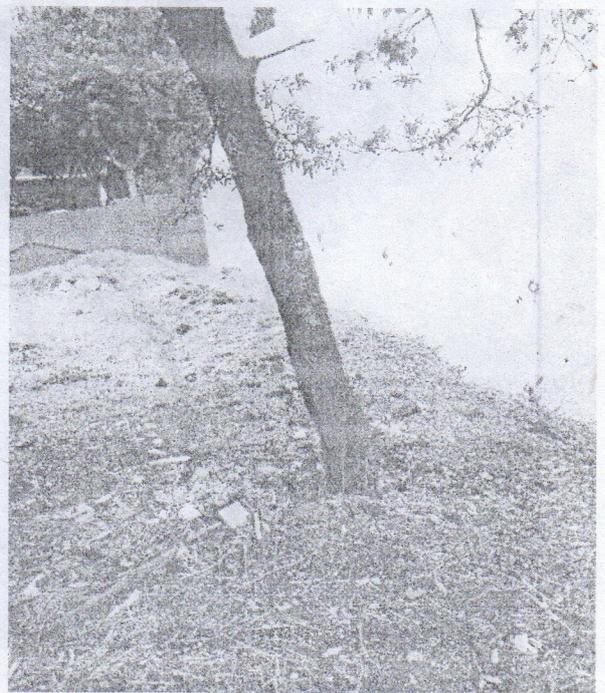
Árbol 4 Tepozán (*Buddleia cordata*)



Árbol 4 Tepozán (*Buddleia cordata*)



Árbol 5 Encino (*Quercus laurina*)



Árbol 5 Encino (*Quercus laurina*)



ALCALDÍA TLALPAN

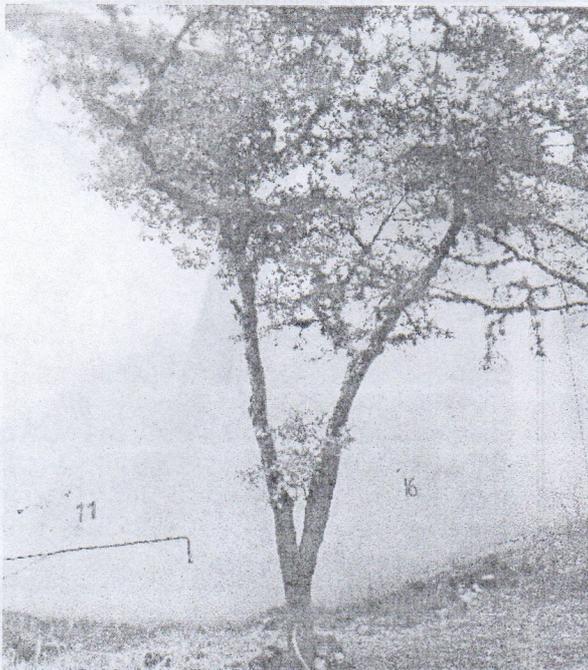
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Árbol 2 Encino (*Quercus laurina*)



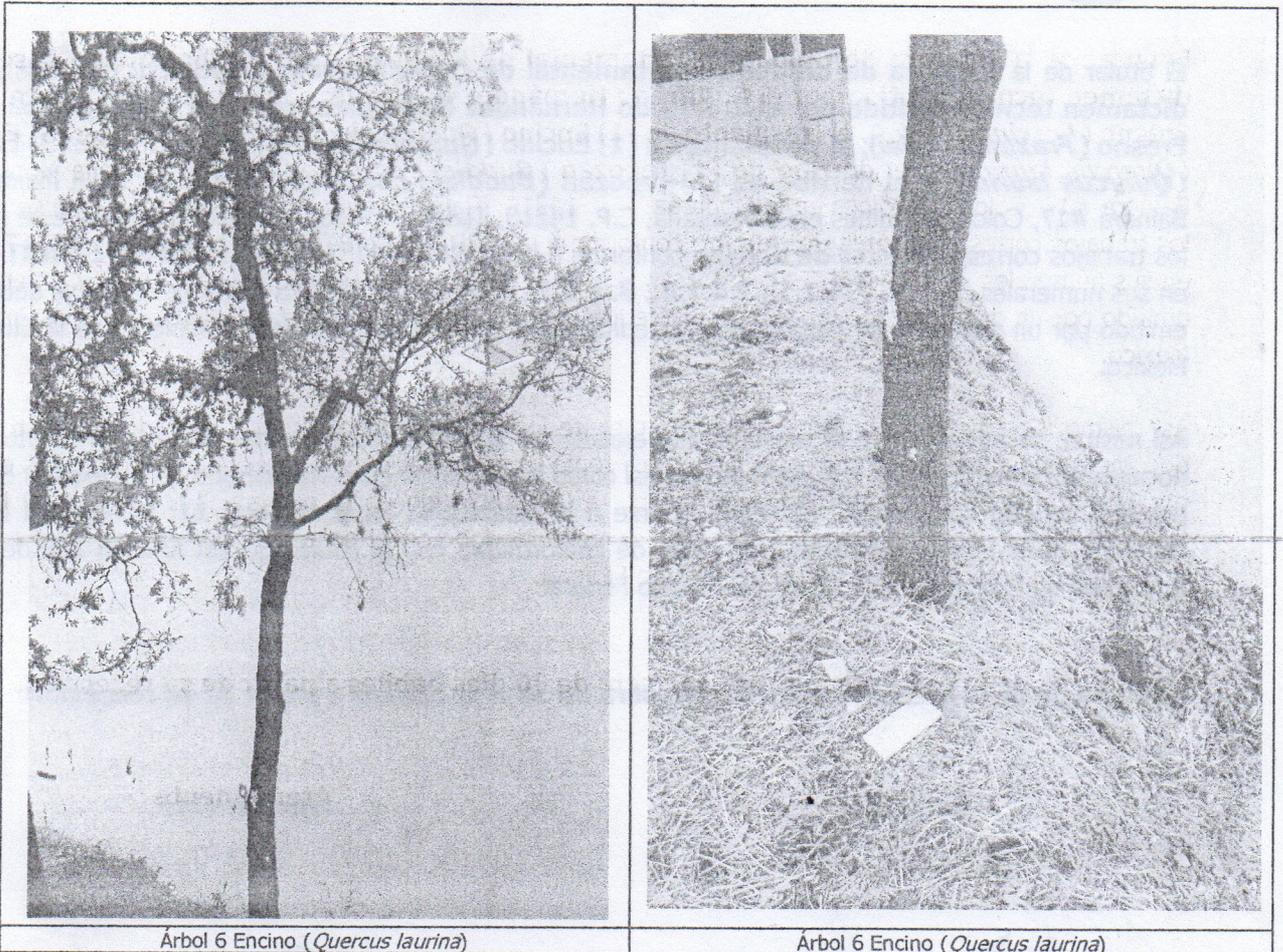
Árbol 2 Encino (*Quercus laurina*)



Árbol 3 Encino (*Quercus laurina*)



Árbol 3 Encino (*Quercus laurina*)



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo, 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 fracción IV, 5 fracción XIV, 13 fracción último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XX, 4, 5, 13 fracción I, 14 fracción I, 29 fracción X, 32 fracción IV, 40, 42 fracción II 47, Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México, Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Alfredo Hernández Rodríguez**, autoriza el trasplante de (1) Fresno (*Fraxinus uhdei*), el trasplante de (1) Encino (*Quercus laurina*), el derribo de (3) Encinos (*Quercus laurina*) y el derribo de (1) tepozán (*Buddleia cordata*);

para que se realicen los trabajos correspondientes de derribo conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4.2., 7.4.2.1., 7.4.2.4., 8. y 5.2.**, el dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Así mismo, se advierte que el personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la autoridad competente, debiendo ceñirse a lo establecido en el numeral **11. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo**. Así como de conformidad con el contenido del artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Elaboró

Atentamente

C. ALFREDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARIA
DEL MEDIO AMBIENTE No. FOLIO 81

LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico opn.do.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de julio de 2019

LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIO
JEFA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución**; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos folio interno: 198 / 07 / 19 , mediante el cual se atiende el **Folio: CESAC/ [REDACTED]** en el cual se determinó el derribo de **(4) Encino (*Quercus laurina*)**, [REDACTED]

[REDACTED] el solicitante realiza la entrega de **2 (dos)** árbol de la especie Magnolia (*Magnolia grandiflora*) con las siguientes características:

Tabla 3. Restitución Física por otras causas.

Arboles	Altura (m)	Diámetro de tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz	Diámetro de copa (m)	Tamaño mínimo del cepellón (m)
2	4	0.06	0.8	0.60x0.60x0.45

Como medida de compensación, por la afectación causada por el derribo de un árbol en riesgo.

ATENTAMENTE

C. Miguel [REDACTED]

ELABORO

C. Alfredo Hernández Rodríguez

Dictaminador acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente
Número de Folio 81

RECIBÍ

[Handwritten signature]

Por la Alcaldía
Lic. Rubí Gómez Osornio



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de julio de 2019

LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIO
JEFA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

PRESENTE

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución equivalente como medidas de compensación, restitución y mitigación, **9.2.1.3**. Herramienta, equipo de medición, equipo de mantenimiento u otro necesario para realizar trabajos de dictaminación, poda, derribo y trasplante de arbolado; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos folio interno: 198 / 07 / 19 , mediante el cual se atiende el **Folio: CESAC/ [REDACTED]** en el cual se **determinó el derribo de (4) Encino (*Quercus laurina*), [REDACTED]** el solicitante realiza la entrega del siguiente material con las características que a continuación se detallan:

No	Cantidad	U. de Medida	Descripción
1	1	Pieza	Motosierra tipo Stihl Mod. 250
2	2	Caja	Hojas blancas tamaño carta
3	29	Par	Botas dieléctricas media caña tipo Van Vien
4	29	Par	Camisola y pantalón de protección color caqui
5	50	Par	Guante de piel suave con refuerzo en palma
6	50	Pieza	Lentes de policarbonato Truper

Hasta cubrir un monto acreditado por la cantidad de \$ 58,298.1.

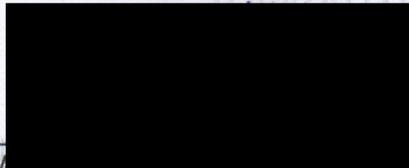


ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

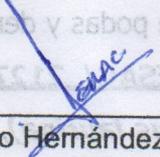
Como medida de compensación, por la afectación causada por el derribo de árbol en riesgo.

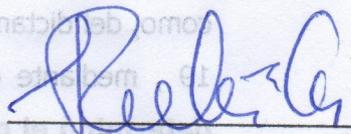
ATENTAMENTE



ELABORÓ

RECIBÍ


C. Alfredo Hernández Rodríguez


Por la Alcaldía

Dictaminador acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente

Lic. Rubí Gómez Osornio

Número de Folio 81

No	Cantidad	U. de Medida	Descripción
1	1	Pieza	Motosierra tipo Stihl Mod. 250
2	2	Caja	Hojas blancas tamaño carta
3	29	Par	Botas dieléctricas media caña tipo Van Veen
4	29	Par	Camisola y pantalón de protección color capulí
5	20	Par	Guante de piel suave con refuerzo en palma
6	20	Pieza	Lenes de policarbonato Truper

Hasta cubrir un monto acreditado por la cantidad de \$ 28,298.1.